



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/169/2011/I

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por CGT frente a COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH S.A., Comisión Técnica de Igualdad, Sección Sindical de CC.OO. en CLH, S.A., Sección Sindical de UGT en CLH, S.A. por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de participación de CGT en la Comisión Técnica de Igualdad, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 30 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas:

- D. Fernando Pastor Fernández en su condición de Representante de CLH, S.A. y de la Comisión Técnica del Plan de Igualdad
- D. Fernando Guerrero García en su condición de Delegado de CC.OO. en CLH, S.A.
- D. Francisco Matesanz Mate en su condición de Representante de UGT de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH S.A.
- D. Luis Miguel Sánchez Seseña en su condición de Representante de la Secc. Sind. de CGT de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH S.A.
- D. Ricardo Navarro Moya en su condición de Secretario General CC.OO. de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH S.A.
- D^a. Teresa Ramos Antuñano en su condición de Representante de CGT

Actúan como mediadores:

- D. Carlos Luis Alfonso Mellado
- D. José Antonio Lucena Moreno



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal de
Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/169/2011/I

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente **ACUERDO** entre las partes intervinientes:

1. *Asumida la legalidad del Plan de Igualdad de CLH, S.A. y visto que sus apartados 6 y 7.2 permiten proponer revisiones y modificaciones del Plan, CC.OO y CGT suscriben en este acto el citado Plan de Igualdad.*
2. *En atención a lo anterior, todas las partes acuerdan revisar la composición de la Comisión Técnica de Igualdad prevista en el apartado 7 del citado Plan, que pasará a estar compuesta por cuatro representantes de la Empresa y cuatro de la Parte Social.*
3. *Por los representantes de la Parte Social presentes en este acto se acuerda que la composición de sus representantes será la siguiente:*
 - *Dos miembros designados por UGT*
 - *Un miembro designado por CC.OO*
 - *Un miembro designado por CGT*
4. *En todo caso, el valor del voto de cada uno de estos miembros se ponderará en función de la representatividad que cada sindicato tenga en la empresa.*
5. *A efectos únicamente formales, como el Plan de Igualdad se aprobó en Comisión Negociadora, las partes someterán para su ratificación estos acuerdos a la citada Comisión Negociadora, en el plazo más inmediato posible.*

Acta que se levanta en Madrid a 30 de septiembre de 2011 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

Fdo.: Eva Ruiz Colomé
Área de Procedimiento